

Preguntamos a nuestro abogado

¿Los tiempos de espera en el extranjero de un transporte con inicio en España están regulados por la normativa española?

El régimen de paralizaciones establecidas de la Ley 15/2009 del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías no depende del tipo de transporte (nacional o internacional), sino de si la ley aplicable al contrato es o no la española.

Así, si una empresa española contrata a un transportista español para un transporte internacional, se aplicará el régimen de paralizaciones de la Ley 15/2009 tanto para la carga como para la descarga (con independencia del país donde se efectúen).



Por el contrario, si una empresa española contrata a un transportista extranjero para hacer dicho transporte, y ambas partes deciden no someter el contrato a derecho español sino a la Ley del país del transportista, entonces no se aplicará el régimen de la Ley 15/2009 (sino el de la Ley extranjera elegida).

En la práctica, no se suele pactar la ley aplicable al contrato de transporte.

Por lo tanto, en este contexto, para ver qué ley resulta de aplicación cuando se contrata con un transporte internacional con un transportista extranjero habrá que estar a las circunstancias del caso y a lo que dice el art. 5 del Reglamento (CE) n.º 593/2008 sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales ([adjunto el texto](#)).